

II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2020/979 DEL CONSEJO

de 7 de julio de 2020

en apoyo del desarrollo de un sistema internacionalmente reconocido de validación de la gestión de armas y municiones con arreglo a normas internacionales abiertas

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de noviembre de 2018, el Consejo adoptó la Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras (en lo sucesivo, «APAL») ilícitas y su munición, denominada «Seguridad de las Armas, Protección de los Ciudadanos» (en lo sucesivo, «Estrategia de la UE contra las APAL»). El objetivo de la Estrategia de la UE contra las APAL consiste en orientar la acción colectiva europea coordinada e integrada para prevenir y atajar la adquisición ilícita de APAL y sus municiones por terroristas, delincuentes y otros agentes no autorizados, así como en promover la rendición de cuentas y la responsabilidad en lo que respecta al comercio legal de armas.
- (2) La Estrategia de la UE contra las APAL señala que una seguridad deficiente de los arsenales es un factor esencial que permite que las armas y municiones que los integran puedan desviarse del mercado lícito al mercado ilícito. La Unión y sus Estados miembros se han comprometido a ayudar a otros países a mejorar la gestión y la seguridad de los arsenales de titularidad estatal mediante el refuerzo de los marcos legislativos y administrativos, así como reforzando las instituciones nacionales que regulan el suministro legítimo y la gestión de arsenales de APAL y municiones para las fuerzas de seguridad y defensa.
- (3) La Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) ha elaborado normas y buenas prácticas para la gestión de armas pequeñas y municiones: las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG) y el Compendio de Implementación Modular de Control de Armas Pequeñas (MOSAIC), denominado anteriormente Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas (ISACS). La Estrategia de la UE contra las APAL compromete a la Unión a promover y aplicar normas y buenas prácticas.
- (4) El 30 de junio de 2018, la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos adoptó un documento final en el que los Estados renovaron su compromiso de prevenir y combatir el desvío de APAL. Los Estados reiteraron que redoblarían sus esfuerzos por garantizar una gestión segura y eficaz de los arsenales de APAL que mantienen las fuerzas armadas y de seguridad estatales, en particular en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Los Estados también reconocieron que aplican las normas internacionales pertinentes para fortalecer su ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas.
- (5) En la agenda de las Naciones Unidas denominada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se afirma que la lucha contra el tráfico ilícito de APAL es necesaria para el logro de muchos objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en particular los relacionados con la paz, la justicia y unas instituciones sólidas, la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, la salud, la igualdad de género y la seguridad urbana. Por lo tanto, con arreglo al ODS 16.4, todos los Estados se han comprometido a reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas.

- (6) En la Agenda para el Desarme denominada «Asegurar nuestro futuro común»⁽¹⁾, que se presentó el 24 de mayo de 2018, el secretario general de las Naciones Unidas pedía luchar contra la acumulación excesiva de armas convencionales y su tráfico ilícito y apoyar enfoques a escala nacional en materia de armas pequeñas. La Unión ha decidido apoyar la acción 22 de la Agenda: «Controlar los arsenales mal gestionados».
- (7) El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) contribuye al desarrollo, la revisión y la promoción de las Normas Internacionales de Acción contra las Minas y, a través de su Equipo Consultivo de Gestión de Municiones (AMAT), al desarrollo, revisión y difusión de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG). El AMAT forma parte del CIDHG. El AMAT fue creado gracias a una iniciativa conjunta emprendida por el CIDHG y la UNODA en respuesta a la urgente necesidad de apoyar a los Estados en la gestión segura y efectiva de las municiones, de conformidad con las IATG.
- (8) El 4 de diciembre de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 72/55 sobre los problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales. Dicha Resolución apoya las iniciativas emprendidas a nivel internacional, regional y nacional que arrojen luz sobre la mejora de la gestión sostenible de las municiones, entre otras cosas mediante la aplicación de las IATG.
- (9) La Unión y sus Estados miembros son los principales donantes de ayuda para el control de las armas pequeñas y el desarrollo de capacidades en general, así como para la seguridad física y la gestión de arsenales, en particular. Si bien existen varias normas y directrices internacionales para la gestión de arsenales, no existe una metodología normalizada y reconocida internacionalmente para llevar a cabo evaluaciones independientes y validar el cumplimiento con arreglo a estas normas. Por consiguiente, es difícil medir el impacto de la ayuda de la Unión para la seguridad de los arsenales.
- (10) Una metodología reconocida internacionalmente para la validación independiente del cumplimiento de las normas internacionales de gestión de armas hará que la ayuda de la Unión a terceros países en relación con la gestión de los arsenales tenga un impacto apreciable; también servirá de apoyo a la evaluación de riesgos en el contexto del control de las exportaciones de armas y la prestación de ayuda militar.
- (11) En consecuencia, la Unión debe apoyar un proyecto para determinar la viabilidad de desarrollar un sistema voluntario e internacionalmente reconocido de validación de la gestión de armas y municiones con arreglo a normas internacionales abiertas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Con miras a la aplicación de la Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición, titulada «Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos» (en lo sucesivo, «Estrategia de la UE contra las APAL»), y promover la paz y la seguridad, la Unión apoyará un proyecto para estudiar la viabilidad de establecer un sistema de validación de las estrategias y prácticas de gestión segura de APAL y sus municiones reconocido internacionalmente.

El proyecto constará de dos fases, «fase I» y «fase II»:

- durante la fase I, en el primer año de aplicación, se llevará a cabo un estudio de viabilidad para el desarrollo de un sistema de validación de la gestión de armas y municiones reconocido internacionalmente, que examinará las opciones de metodología y los instrumentos adecuados para la evaluación de los riesgos y de la calidad,
- a reserva del apartado 2, durante la fase II, sobre la base de los resultados del estudio de viabilidad de la fase I, se desarrollará un concepto para la creación de un sistema de validación de la gestión de armas y municiones.

Este proyecto se describe en el anexo.

2. Sobre la base del resultado del estudio de viabilidad de la fase I del proyecto, el Consejo decidirá si se ejecuta la fase II.

(1) <https://www.un.org/disarmament/publications/more/securing-our-common-future/>

Artículo 2

1. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») será responsable de la aplicación de la presente Decisión.
2. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y su organismo especializado, el Equipo Consultivo de Gestión de Municiones (AMAT) llevarán a cabo la ejecución técnica del proyecto a que se refiere el artículo 1.
3. El CIDHG desempeñará sus funciones bajo la responsabilidad del Alto Representante. Para ello, el Alto Representante suscribirá los acuerdos necesarios con el CIDHG.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del proyecto financiado por la Unión a que se refiere el artículo 1 será de 1 642 109 EUR.
2. El importe destinado a cubrir la fase I del proyecto será de 821 872 EUR. El importe restante de 820 237 EUR se utilizará si el Consejo decide ejecutar la fase II del proyecto.
3. Los gastos financiados con el importe de referencia a que se refiere el apartado 1 se gestionarán de conformidad con los procedimientos y normas aplicables al presupuesto general de la Unión.
4. La Comisión supervisará la correcta administración de los gastos a que se refiere el apartado 1. Para ello, celebrará con el CIDHG el necesario acuerdo de financiación. En dicho acuerdo se estipulará que el CIDHG debe garantizar que la contribución de la Unión tenga una proyección pública acorde con su cuantía.
5. La Comisión procurará celebrar lo antes posible el acuerdo de financiación a que se refiere el apartado 4, una vez haya entrado en vigor la presente Decisión. Informará al Consejo de cualquier dificultad que surja en el proceso, así como de la fecha de celebración del acuerdo de financiación.

Artículo 4

1. El Alto Representante informará al Consejo de la aplicación de la presente Decisión basándose en los informes descriptivos de periodicidad semestral elaborados por el CIDHG. Dichos informes constituirán la base de la evaluación que llevará a cabo el Consejo.
2. La Comisión informará al Consejo sobre los aspectos financieros del proyecto a que se refiere el artículo 1.

Artículo 5

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

La presente Decisión expirará catorce meses después de la fecha de celebración del acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 4, a menos que el Consejo decida su prórroga para permitir la ejecución de la fase II del proyecto, o, si no se celebrase ningún acuerdo dentro de dicho plazo, seis meses después de la fecha de su entrada en vigor.

Hecho en Bruselas, el 7 de julio de 2020.

Por el Consejo
El Presidente
M. ROTH

ANEXO

PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA INTERNACIONALMENTE RECONOCIDO DE VALIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES SOBRE LA BASE DE NORMAS INTERNACIONALES ABIERTAS

1. Justificación del apoyo de la PESC

Este proyecto tiene por objeto mejorar la seguridad y la protección de los arsenales de armas pequeñas y ligeras (APAL) y municiones, mediante el desarrollo de un sistema internacionalmente reconocido que permita una validación o certificación independiente del cumplimiento por parte de los Estados de normas internacionales abiertas, con carácter voluntario, que muestre su capacidad para abordar e impedir el desvío y las explosiones accidentales.

El desvío y la proliferación ilícita de APAL y municiones alimentan la delincuencia, el terrorismo, la violencia armada y la inestabilidad, socavando el desarrollo sostenible, la gobernanza, el orden público y el acceso a la educación, la atención sanitaria, la justicia y otros derechos civiles. Además, las APAL ilícitas pueden utilizarse para cometer o facilitar actos graves de violencia de género. El desvío y la proliferación ilícita de APAL y municiones tienen el potencial de socavar la paz y la seguridad, desestabilizar a los Estados y las sociedades y, en última instancia, a regiones enteras. De este modo, socava el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), pero también los ODS 5 (igualdad entre los géneros) y 11 (ciudades y asentamientos humanos sostenibles).

La gestión segura, estable y sostenible de los arsenales nacionales de APAL y municiones es fundamental para frenar la proliferación ilícita. Una gestión ineficaz de los arsenales es un factor esencial que permite el desvío de armas y municiones del mercado lícito al mercado ilícito. La gestión de los arsenales es especialmente precaria en los Estados afectados por conflictos violentos o con instituciones y estructuras de gobernanza débiles. En esos contextos, el fomento de una gestión segura, estable y sostenible de los arsenales favorece la rendición de cuentas y la responsabilidad de las autoridades nacionales para evitar el desvío de APAL y municiones, lo que, a su vez, contribuye a mejorar la estabilidad, el desarrollo y la buena gobernanza.

La Unión y sus Estados miembros han estado ayudando a terceros países a mejorar la gestión y la seguridad de sus arsenales mediante el refuerzo de los marcos legislativos y administrativos nacionales y de las instituciones que regulan el suministro legítimo y la gestión de arsenales de APAL y municiones para las fuerzas de seguridad y defensa. Pero el impacto de esta ayuda es difícil de medir. Actualmente no existe ningún mecanismo internacional que permita a los terceros países demostrar su cumplimiento de los requisitos reglamentarios y de las normas técnicas y de gestión. Esta carencia puede ser problemática para los Estados que hayan invertido en la mejora de sus políticas y prácticas de gestión de APAL y municiones, pero que no fomenten la confianza de los socios internacionales debido a su trayectoria anterior en materia de desvío y de gestión y seguridad deficientes de los arsenales.

Si bien existen distintas normas, directrices y mejores prácticas internacionales para la gestión y la seguridad de los arsenales, no existe una metodología normalizada y reconocida internacionalmente para llevar a cabo evaluaciones independientes y validar el cumplimiento de estas normas. En muchos sectores, tanto industriales como gubernamentales, para demostrar la calidad, seguridad y estabilidad de los productos y servicios, así como el cumplimiento de las normas internacionales, se precisa alguna forma de garantía que implique certificación o validación. La emisión de certificados regulados por la Organización Internacional de Normalización (ISO) son un ejemplo muy conocido. El mismo método puede aplicarse a la gestión segura de los arsenales de APAL y municiones.

Contar con un sistema de certificación o validación permitiría a un Estado que ha invertido en la gestión y la seguridad de sus arsenales demostrar voluntariamente que su sistema de gestión de APAL y municiones (es decir, políticas y prácticas) es conforme a las normas reconocidas internacionalmente. La certificación voluntaria de las estrategias y prácticas nacionales indicaría que se han abordado y mitigado los riesgos de explosión accidental y de desvío merced a la aplicación, verificada de manera independiente, de normas internacionales abiertas. Además, la garantía infundiría confianza a las comunidades locales, así como a los socios regionales e internacionales, en la capacidad del Estado para gobernar y gestionar sus arsenales de forma eficaz, sin necesidad de divulgar información sobre la naturaleza y el tamaño de su arsenal de APAL y municiones. La certificación también podría utilizarse para fundamentar las evaluaciones del riesgo de desvío que lleven a cabo los Estados proveedores de armas en el contexto del control de las exportaciones de armas [como las señaladas en virtud del artículo 11 del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) y del criterio 7 de la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo ⁽¹⁾].

(1) Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares (DO L 335 de 13.12.2008, p. 99).

Además, en lo que respecta a la cooperación y la asistencia en el ámbito del control de APAL y municiones, la validación y la certificación pueden proporcionar orientación en las decisiones de programación y fundamentar la evaluación de impacto de anteriores actividades de asistencia.

Este proyecto es también pertinente en el contexto de la labor en curso del Grupo de Expertos Gubernamentales que está examinando los problemas derivados de la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales, en respuesta a la adopción de la Resolución 72/55 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de diciembre de 2017.

2. Introducción

Este proyecto estudiará la viabilidad de establecer un sistema de validación o certificación reconocido internacionalmente para las estrategias y prácticas de gestión de APAL y municiones. El riesgo de que se desvíen APAL y municiones a agentes no autorizados está presente en toda la cadena de suministro: desde la fabricación hasta la transmisión (exportación, tránsito e importación), pasando por el almacenamiento (almacenamiento y utilización), hasta la eliminación (transporte y destrucción). Las existencias de municiones también plantean riesgos de explosión accidental, especialmente en su almacenamiento, pero también potencialmente en otros eslabones de su cadena de suministro. Abordar estos retos es responsabilidad del Estado y requiere un enfoque global basado en el ciclo de vida acorde con normas y medidas nacionales e internacionales, incluidas, entre otras, las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG), el Compendio de controles de armas modulares (MOSAIC), las mejores prácticas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), así como la publicación de los aliados sobre almacenamiento y transporte de municiones de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (AASTP de la OTAN).

El objetivo principal de este proyecto es apoyar el establecimiento de estrategias y prácticas seguras y sostenibles de gestión de APAL y municiones en países con un historial de desvío y de explosiones accidentales. Concretamente, el proyecto generará y analizará opciones para una validación o certificación internacionalmente reconocida de estrategias y prácticas para la gestión segura y sostenible de APAL y municiones en toda la cadena de suministro. El proyecto apoyará el desarrollo de un sistema que permita a los Estados demostrar voluntariamente, mediante una evaluación independiente, que se han abordado estas cuestiones y que sus prácticas y estrategias de gestión de armas se ajustan a normas internacionales abiertas.

Este proyecto apoya la aplicación de la Estrategia de la UE contra las Armas de Fuego, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas y su Munición (Estrategia APAL de la UE). Su objetivo es reforzar la capacidad de los Estados beneficiarios para aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas, el Instrumento Internacional de Localización, el Tratado sobre el Comercio de Armas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible [en particular los objetivos 16 (objetivo 16.4), 5 y 11], y la Agenda para el Desarme del Secretario General de las Naciones Unidas (2018, acción 22: Desarme que salva vidas). La ejecución del proyecto aumentará la transparencia y la rendición de cuentas en la gobernanza y la gestión de las armas y municiones convencionales, de acuerdo con las buenas prácticas internacionales, incluidas las IATG, el MOSAIC, las directrices de la OSCE y la AASTP de la OTAN. El proyecto también tendrá en cuenta las conclusiones y la labor de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en lo que respecta a la gestión de armas y municiones sensible al género.

3. Finalidad del proyecto y objetivos principales

La finalidad general de este proyecto consiste en reforzar la seguridad y protección de los arsenales de APAL y municiones mediante el desarrollo de un sistema internacionalmente reconocido que permita realizar una validación o certificación independiente del cumplimiento de normativas internacionales abiertas sobre la gestión de arsenales nacionales de armas pequeñas y municiones.

El resultado deseado del proyecto consiste en ayudar a terceros países (no miembros de la UE) que se hayan tenido que enfrentar a dificultades relacionadas con la seguridad y la protección de la gestión de armas y municiones y conducentes a desvíos de armas y explosiones involuntarias.

Con ánimo de facilitar su lectura, en la presente propuesta se utilizará la denominación Sistema de validación de la gestión de armas y municiones (SVDAM) para hacer referencia a los sistemas internacionalmente reconocidos de validación de la gestión de armas y municiones con arreglo a normas internacionales abiertas.

Para lograr esta finalidad, los principales objetivos del proyecto son los siguientes:

- a) realizar un estudio de viabilidad sobre las opciones para el desarrollo de un sistema de validación de la gestión de armas y municiones, mediante el desarrollo de una metodología y unos instrumentos de evaluación de riesgos y calidad adecuados;
- b) a partir de los resultados del objetivo a), desarrollar un concepto y una hoja de ruta para obtener un sistema de validación de la gestión de armas y municiones reconocido internacionalmente, con objeto de evitar el desvío y las explosiones accidentales en los arsenales de armas y municiones.

4. Descripción del proyecto

Habida cuenta de las incertidumbres respecto a la posibilidad de realizar viajes internacionales en el contexto de la pandemia de COVID-19, así como del deseo de limitar los viajes por vía aérea debido al cambio climático, el ejecutor recurrirá, cuando proceda y sea posible, a opciones que permitan la celebración de reuniones sin la necesidad de realizar viajes (por vía aérea).

Fase I: Evaluación de la viabilidad de un sistema de validación de la gestión de armas y municiones (SVDAM).

4.1. Consolidación del proyecto

Objetivo: El desarrollo de un plan global de aplicación del proyecto —en colaboración con el SEAE y los socios—, el desarrollo del alcance del estudio de viabilidad (en particular de la metodología y la determinación de las entrevistas a las principales partes interesadas), el establecimiento del grupo de expertos para prestar apoyo al estudio de viabilidad y revisarlo, y la concienciación sobre el proyecto.

Actividades: Las actividades concretas realizadas en el marco del presente objetivo y ejecutadas durante los primeros dos meses del proyecto comprenden:

1. Desarrollo de un plan de proyecto (año 1, mes 1): consultas con el equipo central del proyecto para ultimar la planificación y los plazos del proyecto, así como las responsabilidades y el alcance y la metodología del estudio de viabilidad.
2. Establecimiento del grupo de expertos (año 1, mes 1): identificación de los expertos pertinentes (un máximo de diez) e invitación a sumarse al grupo de expertos. Este estará formado por especialistas (con experiencia en la gestión de armas, la realización de evaluaciones nacionales de gestión de armas y municiones, la acreditación y certificación, el control armamentístico, la fabricación de APAL y sus municiones). El grupo de expertos prestará un apoyo continuo y revisiones por expertos del estudio de viabilidad y del desarrollo ulterior de la metodología de validación. El equipo del proyecto tomará las medidas necesarias para asegurar que se tengan en cuenta las consideraciones en materia de género y diversidad en la formación del grupo de expertos.
3. Seminario de inicio (año 1, mes 2): organización de un seminario de un día en Ginebra para reunir a veinte de las principales partes interesadas (entre ellas, el equipo central del proyecto, las partes designadas por la UE/SEAE, el grupo de expertos y representantes de los socios) para presentar el alcance y la metodología del estudio de viabilidad y realizar el lanzamiento del proyecto. El seminario se diseñará y ejecutará tomando en consideración cuestiones de género y diversidad.

Resultados: Elaboración de un plan de proyecto, acuerdo sobre el alcance del proyecto, establecimiento del grupo de expertos, mejora de la concienciación sobre el proyecto, generación de un informe de síntesis sobre el seminario de inicio.

4.2. Análisis preliminar

Objetivo: Realización de un análisis preliminar para entender con mayor detalle la necesidad de desarrollo de un SVDAM. Este será el primer hito del proyecto. En caso de que no exista una oposición insalvable durante esta evaluación, el proyecto pasará a la fase del estudio de viabilidad completo.

Actividades: Las actividades concretas efectuadas durante los primeros cinco meses del proyecto comprenden:

1. Estudio teórico (año 1, meses 2 a 5): recopilación y revisión de la literatura, los instrumentos, las directrices, los procedimientos y las normativas abiertas en materia de gestión de arsenales de armas y municiones que sean pertinentes, y sintetización de los mecanismos internacionales de validación y certificación que sean pertinentes.
2. Entrevistas a las principales partes interesadas (año 1, meses 2 a 5): desarrollo de una metodología para la realización de entrevistas a las principales partes interesadas, y empleo de esta metodología para entrevistar a los responsables políticos y de ese modo entender la necesidad y la voluntad de desarrollar un SVDAM. Las entrevistas a las principales partes interesadas se realizarán tanto en formato telemático como presencial en Viena, Bruselas y Nueva York, así como en paralelo a las reuniones o conferencias pertinentes (p. ej. el simposio del MSAG, reuniones de los Estados del Programa de Acción de las Naciones Unidas, Asamblea General de las Naciones Unidas, Conferencia de los Estados Parte en el TCA y diversas reuniones regionales). Las entrevistas a las principales partes interesadas se determinarán tomando en consideración cuestiones de género y diversidad.

3. Informe preliminar (año 1, meses 4 a 5): a partir del estudio teórico y de las entrevistas a las principales partes interesadas, redacción de un informe para explicar en detalle la necesidad de la creación de un SVDAM. El informe proporcionará una clara indicación sobre si se debe proseguir el estudio de viabilidad y, en caso afirmativo, detallará el ámbito de aplicación del estudio.

Resultados: Estudio teórico, metodología y análisis de las entrevistas a las principales partes interesadas, documento de información sobre el desarrollo de un SVDAM.

4.3. Estudio de viabilidad

Objetivo: Evaluación de la viabilidad y las opciones disponibles para el desarrollo de un SVDAM, mediante el desarrollo de una metodología e instrumentos de evaluación de riesgos y calidad adecuados. El estudio de viabilidad se vertebrará en torno a las siguientes siete preguntas relacionadas con el establecimiento de un SVDAM:

- ¿Resulta viable el sistema a nivel técnico y operativo?
- ¿Resulta viable el sistema a nivel legal?
- ¿Resulta viable el sistema a nivel económico o comercial?
- ¿Resulta viable el sistema a nivel político?
- ¿Resulta viable el sistema en cuanto a la seguridad militar?
- ¿Resulta viable el sistema en cuanto a la seguridad y protección de la comunidad?
- ¿Resulta viable el sistema en un plazo de tiempo razonable?

Actividades: Las actividades concretas realizadas en el marco del presente objetivo y efectuadas durante los primeros doce meses del proyecto comprenden:

1. Seminarios de expertos (año 1, meses 5 a 11): se celebrarán tres seminarios, en los que se reunirán los integrantes del grupo de expertos (hasta un máximo de diez) para comentar y desarrollar el estudio de viabilidad. Los primeros dos seminarios se realizarán en formato virtual, mientras que el tercero tendrá una duración de dos días y se organizará en Ginebra. El primer seminario girará en torno a la revisión de las conclusiones del informe preliminar y a la definición del marco conceptual del estudio de viabilidad. El segundo seminario se dedicará a explorar los aspectos técnicos y operativos del establecimiento de un SVDAM. Por su parte, el primer día del tercer seminario se centrará en los aspectos jurídicos y económicos de dicho sistema, así como en el calendario para este, mientras que en el segundo día del tercer seminario se realizará un balance del estudio de viabilidad en conjunto. Los seminarios se diseñarán y llevarán a la práctica tomando en consideración cuestiones de género y diversidad.
2. Informes de los seminarios de expertos (año 1, meses 5 a 11): tras cada seminario se redactará un informe que se distribuirá a todos los participantes del grupo de expertos y del SEAE. Los informes ofrecerán un resumen del debate principal, haciendo hincapié en las cuestiones en las que existe acuerdo o desacuerdo.
3. Informe de viabilidad (año 1, meses 11 a 12): un informe en el que se expongan las opciones para el desarrollo de un SVDAM, mediante el desarrollo de una metodología y unos instrumentos de evaluación de riesgos y calidad adecuados.

Resultados: Seminarios de expertos e informes, e informe de viabilidad en el que se expongan las opciones de un sistema internacional de validación o certificación para la gestión de arsenales de armas y municiones.

4.4. Reuniones anuales sobre la validación o certificación de arsenales de armas y municiones

Objetivo: Concienciar sobre el proyecto, mostrar los avances del proyecto e intercambiar experiencias entre los Estados de la Unión y los socios, en relación con metodologías y sistemas internacionales de validación o certificación existentes.

Actividades: Un máximo de dos reuniones de un día (al final del primer y del segundo año del proyecto, respectivamente). Las reuniones se celebrarán en Bruselas y congregarán a las partes interesadas, en particular los Estados miembros de la Unión, los representantes del SEAE y de la Comisión, y los socios pertinentes, para concienciar sobre el proyecto y presentar el estudio de viabilidad (final de la fase I) y la metodología y los instrumentos de evaluación de riesgos y calidad (final de la fase II).

La primera reunión anual constituirá el segundo hito del proyecto.

Resultados: Intercambio de información entre las partes interesadas en relación con las medidas para prevenir y combatir el desvío; informe sobre la reunión.

El Consejo tendrá en cuenta el estudio de viabilidad generado tras la fase I y tomará una decisión sobre la prosecución del proyecto y la ejecución de la fase II. El proyecto expirará transcurridos 14 meses, a menos que el Consejo decida prorrogarlo para permitir la ejecución de la fase II. El plazo de 14 meses, en lugar de 12 meses, para la expiración proporcionará al Consejo suficiente tiempo para analizar el resultado del estudio de viabilidad.

Fase II: Desarrollo de un plan para la creación de un sistema de validación de la gestión de armas y municiones (SVDAM).

4.5. Desarrollo de la metodología, los instrumentos y los recursos de validación o certificación

Objetivo: La mayoría de la fase II se dedicará al desarrollo de un concepto y una hoja de ruta para establecer un SVDAM.

Nota 1: La ejecución de la fase II dependerá de que el Consejo adopte una nueva decisión en la que se prorrogue el proyecto sobre la base del resultado del estudio de viabilidad (fase I).

Actividades: Las actividades concretas realizadas al amparo del presente objetivo y efectuadas durante el segundo año del proyecto comprenden:

- Plan de proyecto de la fase II (año 2, mes 1): consultas con el equipo central del proyecto para ultimar la planificación y los plazos de la fase II, así como las responsabilidades, la cooperación y el ámbito de aplicación de la asistencia técnica (es decir, seminarios regionales y visitas de evaluación y validación del proyecto piloto para verificar la metodología).
- Taller de planificación de la fase II (año 2, mes 2): organización de un seminario de un día en Ginebra en el que se reunirán las veinte partes interesadas principales (entre ellas, el equipo central del proyecto, representantes de los organismos internacionales de normalización, representantes de los organismos de certificación, las partes designadas por la UE/SEAE, el grupo de expertos y representantes de los socios) para acordar el ámbito de aplicación y el contenido del sistema de validación de la gestión de armas y municiones (SVDAM).
- Talleres de desarrollo de metodología de expertos (año 2, meses 3 a 8): tres talleres que congregarán al grupo de expertos y a expertos en certificación y acreditación de normas internacionales para debatir y elaborar un plan de desarrollo para la creación de un SVDAM. Se celebrarán dos talleres virtuales; el tercero tendrá una duración de un día y se organizará en Ginebra.
- Taller de validación (año 2, mes 9): un taller de validación de un día en Ginebra, que reunirá a veinte participantes y brindará una oportunidad para que el equipo del proyecto, el grupo de expertos y expertos en certificación y acreditación de normas internacionales presenten el plan de desarrollo para un SVDAM. Este taller no solo servirá para concienciar sobre los beneficios y modalidades de un SVDAM, sino que también ofrecerá la oportunidad de establecer las medidas concretas que hay que adoptar para garantizar el desarrollo y la aplicación del SVDAM. El taller se diseñará y aplicará con la debida consideración a las cuestiones de género y diversidad.
- Finalización del plan de desarrollo de un SVDAM y definición de los siguientes pasos (año 2, meses 10 a 12): modificación del plan a partir de la información recibida del taller de validación y publicación del plan de desarrollo.

Resultados: Plan establecido para el desarrollo de un SVDAM.

5. Seguimiento y evaluación del proyecto

Objetivo: Realizar una evaluación intermedia y final de las actividades del proyecto para garantizar que el proyecto ha cumplido sus objetivos y que los gastos del proyecto son acordes con el presupuesto acordado.

Actividades: El proyecto incluirá tanto supervisión interna como evaluación externa.

- Se informará periódicamente al Consejo sobre los avances realizados en la ejecución del proyecto.
- Supervisión interna: a partir del sistema de gestión basado en resultados aplicado dentro del Equipo Consultivo de Gestión de Municiones (AMAT) y con el apoyo del equipo central del proyecto.
- Evaluación externa: en colaboración con el Consejo, la contratación de un equipo de evaluación externa —es decir, consultores independientes que no trabajan para el CIDHG o la Unión en el momento de la ejecución del proyecto— que llevará a cabo una revisión intermedia y una evaluación final del proyecto.

La revisión intermedia y la evaluación final se harán en Bruselas, a ser posible en paralelo a las reuniones anuales (véase el punto 4.4). La revisión intermedia consistirá en un taller de dos días, en el que se reunirán el SEAE, representantes de los Estados miembros de la Unión y los socios. El acto de evaluación final consistirá en una reunión de dos días en la que participarán el SEAE, representantes de los Estados miembros de la Unión y representantes de los socios.

— El proyecto incluirá una auditoría financiera de conformidad con los requisitos de la Unión.

Resultados: Informe de evaluación de las repercusiones del proyecto; auditoría financiera.

6. Agencias de ejecución y asociaciones

El CIDHG, a través del AMAT, es la principal agencia de ejecución del proyecto. Concretamente, el AMAT encabezará el estudio de viabilidad (fase I) y trabajará con los socios pertinentes para desarrollar el concepto para la metodología y los instrumentos de evaluación (fase II).

Las propuestas para incluir a socios adicionales, cuya participación sería de carácter estructural para la ejecución del proyecto, serán sometidas al acuerdo del Grupo «No Proliferación». Dicho esto, posibles socios serían el Estudio sobre armas pequeñas (SAS), la Conflict Armament Research (CAR) y la Golden West Humanitarian Foundation (GWHF). Bajo la dirección del AMAT, el SAS y la CAR aportarán al proyecto los conocimientos y experiencia considerables de sus instituciones en todos los aspectos del desvío, la gestión de la cadena de suministro y los controles a las exportaciones (el TCA y la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo). La GWHF se compromete a apoyar los recursos internos del AMAT con asistencia técnica en el desarrollo y aplicación de los criterios de evaluación y validación.

Para garantizar que los resultados del proyecto sean de la más alta calidad, se buscarán asociaciones operativas con organizaciones especializadas en evaluación de riesgos, capacidades y análisis en materia de gestión de armas y municiones, en particular representantes de organizaciones militares, como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y el Grupo multinacional sobre armas pequeñas y municiones (MSAG), y organizaciones especializadas en el desarrollo de certificados de normas de gestión y la acreditación correspondiente. El AMAT también se pondrá en contacto con proyectos actuales financiados por la Unión para el control de las APAL y proyectos de seguridad física y gestión de los arsenales, como SEESAC, iTrace y PSSM Sahel, con el objetivo de intercambiar experiencias y lecciones aprendidas.

7. Duración y próximos pasos posibles

La duración del proyecto se prevé que sea de 24 meses. La decisión inicial del Consejo expirará a los 14 meses, lo que significa que el proyecto expirará en 14 meses a menos que el Consejo decida prorrogarlo. Las actividades de la fase I del proyecto se deben llevar a cabo en el primer año de ejecución. Se invitará al Consejo a decidir sobre su prórroga antes de la expiración de la decisión inicial.

8. Visibilidad de la UE

El CIDHG o el AMAT tendrá que adoptar todas las medidas adecuadas para dar a conocer públicamente que este proyecto ha sido financiado por la Unión, de acuerdo con los requisitos contenidos en el documento «Comunicación y visibilidad en las acciones exteriores financiadas por la UE – Requisitos para los socios ejecutivos» de 2018, publicado por la Comisión Europea. El apoyo de la Unión también se mencionará en las invitaciones y demás documentos que se den a conocer a los participantes en los diversos actos. El CIDHG o el AMAT se asegurará de que la Unión esté representada, cuando sea posible, en todos los actos que se organicen en el marco de la presente Decisión.
